

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 672/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 448/2011, se dispuso la instrucción de Investigación Sumaria hecho consistente en la caída de una silla, sufrida por el menor Jordan Vilches, párvulo del Jardín Infantil Arcoiris, razón por la cual se hace necesario establecer presunta negligencia por parte del personal del Jardín Infantil.
- II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Jacqueline Huaraya, Directora del Jardín Infantil Arcoiris.
- III.- Que la fiscal nombrada presentó su renuncia al Municipio a partir del 09 de Marzo de 2012, la cual fue aceptada mediante Decreto Alcaldicio N° 304/12.
- IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el presente Sumario Administrativo, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos Investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO:

- 1.- Elévese a Sumario Administrativo (por transcurso del plazo), la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N°448/11, a objeto de concluir la investigación.
- 2.- Designase como Fiscal a doña **Danisa Piñones Rosskoff**, Directora del Jardín Infantil Tortuguita, en reemplazo de doña Jacqueline Huaraya, para que se encargue de concluir la investigación del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°448/2011 de esta Municipalidad.
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto al Fiscal designado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Fiscal designado
Dir. Control
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados